



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso VERBAL, referencia No 2019-00345-00, conforme lo ordenado por el artículo 366, numeral 1°, del CGP, y para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO		\$	2,725,578
AUTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021			
TOTAL		\$	2,725,578

SON: DOS MILLONES SETESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



RADICADO ÚNICO: 08001-31-03-015-2019-00345-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual por la señora MADELEINE VILLERO MUEGUES Y OTROS. en contra de TRANSCONT S.A.S., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 de noviembre de 2021.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por la suma de DOS MILLONES SETESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L en favor de cada uno de los litigantes que comparecieron al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
www.ramajudicial.gov.co ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c25e6fb6f82665e39698d34274cf548092fb55bba8b1e884838673155bc2dc9

Documento generado en 16/11/2021 02:35:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>